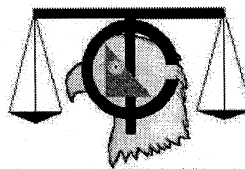
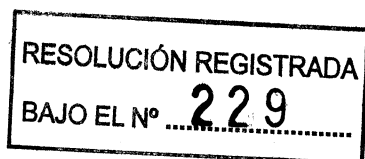




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas".

USHUAIA, 24 JUL 2012

VISTO: El Expediente Letra TCP - PR N° 104/2012, caratulado: "S/ RECESO INVERNAL 2012", Resolución Plenaria N° 148/12 y Nota Interna TCP-AOP.- N° 878/2012, y;

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Plenaria N° 148/2012 se establece el Receso Invernal correspondiente al Año 2012, a partir del día 10 (diez) y hasta el día 23 (veintitrés) de julio de 2012, ambas fechas inclusive.

Que en su Artículo 3° se determina que el período de goce de la Licencia Invernal 2012, para todo el personal del Tribunal de Cuentas, se fija entre el 02 (dos) de julio y hasta el 07 (siete) de septiembre del año en curso.

Que mediante Nota Interna TCP-AOP.- N° 878/2012, el Auditor Fiscal Subrogante C.P. Leonardo Ariel GOMEZ, Legajo N° 132, solicita una excepción a lo dispuesto en el Artículo 3° de la Resolución Plenaria N° 148/2012, para que se le otorgue el usufructo correspondiente al receso invernal Año 2012, desde el día 03/09/2012 al 16/09/2012, ambas fechas inclusive, expresando que motiva dicho pedido el encontrarse realizando el Posgrado en Administración Financiera, cuyo dictado concuerda con las fechas establecidas para el usufructo de la licencia invernal y a fin de no resentir el servicio en el área de Auditoría de Obras Públicas.

Que toma intervención la C.P. María Laura PEREZ TORRE A/C de la Secretaría Contable y el Vocal de Auditoría C.P. Luis Alberto CABALLERO, sin efectuar objeciones.

Que por lo expuesto corresponde autorizar el goce de la Licencia Invernal Año 2012 y la excepción al Artículo 3° de la Resolución Plenaria N° 148/2012, al Auditor Fiscal Subrogante C.P. Leonardo Ariel GOMEZ, Legajo N° 132, entre el 03/09/2012 y 16/09/2012, ambas fechas inclusive.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el artículo 26° y 27° de la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias y artículo 40° del Reglamento Interno aprobado por Resolución Plenaria N° 152/2009.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

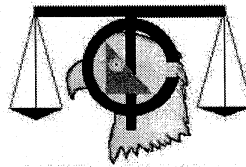
R E S U E L V E

././2



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
229
BAJO EL N°



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

2\\...

ARTICULO 1°.- Autorizar excepcionalmente y por única vez, el usufructo del Receso Invernal Año 2012 al Auditor Fiscal Subrogante C.P. Leonardo Ariel GOMEZ, Legajo N° 132, en el período comprendido entre el 03/09/2012 y el 16/09/2012 ambas fechas inclusive, ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°: Registrar, notificar al agente, dar intervención a la Dirección de Administración. Cumplido, archivar.

RESOLUCION PLENARIA N° 229 /2012.

T.C.P.
Colectado
ARI
Control
W
Comité

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. ~~Las~~ Alberto CABALLERO
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia